RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-66299/25, caratulado: “JUAREZ DARIO RENE - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. JUAREZ DARIO RENE para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, ante un primer análisis de los datos aportados por el postulante, y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21, la misma fue evaluada con 53,20 puntos (Solicitud Nº 9028955/8), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 03/04 de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema, ya que el ingreso es insuficiente para cubrir gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad a la Ley Nº 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por el Sr. JUAREZ DARIO RENE, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5253304 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 324883, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 159497 de la Localidad de SALTA CAPITAL, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios, a partir de la

notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 27/05/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 1166 - 2025	18/07/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 15/07/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 18/07/2025